



Asunción, 13 de agosto de 2018

Nota SNC/SG N° 024 /2018

Señor
Mario Ferreira, Intendente
Municipalidad de Asunción
Ciudad

Me dirijo atentamente a usted, a fin de remitir adjunto, para conocimiento y trámites que correspondan, copia autenticada de la **Resolución SNC N° 597/2018**, "POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL AL INMUEBLE CON CTA. CTE. CATASTRAL N° 10.0461.06 UBICADO EN LA CALLE HERNANDARIAS N° 996 ESQUINA MANDUVIRA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo



DEPARTAMENTO - MESA CENTRAL DE ENTRADAS

M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Nº.: **17948 / 2.018** Fecha Inicio: **16/08/2018** SIN PERSONA

Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS

Desc.Exp.: REMISION DE COPIA S/ RESOLUCION SNC N°597/18

Obs.Exp.: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA DESTINO: SECRETARIA GENERAL

Dependencia Destino:

tinsfran



Asunción, 13 de agosto de 2018

Nota SNC/SG N° 024 /2018

Señor

Mario Ferreiro, Intendente

Municipalidad de Asunción

Ciudad

Me dirijo atentamente a usted, a fin de remitir adjunto, para conocimiento y trámites que correspondan, copia autenticada de la **Resolución SNC N° 597/2018**, "**POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL AL INMUEBLE CON CTA. CATASTRAL N° 10.0461.06 UBICADO EN LA CALLE HERNANDARIAS N° 996 ESQUINA MANDUVIRA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**".

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted con la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYĀ
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Fernando Griffith

Ministro – Secretario Ejecutivo



RESOLUCION SNC N° 597 /2018

"POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL AL INMUEBLE CON CTA. CTE. CATASTRAL N° 10.0461.06 UBICADO EN LA CALLE HERNANDARIAS N° 996 ESQUINA MANDUVIRA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Asunción, 10 de agosto del 2018

VISTO: El Memorandum DGPC N° 570/2018 de fecha 23/07/2018 de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe Técnico DBC N° 17/18 de fecha 18/07/2018, de la Dirección de Bienes Culturales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe Técnico de la DBC N° 14/18 de fecha 21/06/2018, la Dirección de Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural recomienda la declaración del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 10.0461.06 como Bien de Valor Patrimonial en el marco definido por la Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural", pues dicho edificio posee elementos constructivos propios de su época que lo constituye en edificio relevante del entorno urbano, por tanto debe ser preservado en atención a su singularidad y notoriedad como parte del paisaje urbano de la ciudad de Asunción.

Que, la *Constitución Nacional* hace referencia al Patrimonio Cultural expresando en su *artículo 81*: "...Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación...."

Que, la *Ley N° 1.231/1986* aprueba y ratifica la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*, en su *artículo 1°* define al Patrimonio Cultural y Natural, y establece:

A los efectos de la presente Convención se considerará "Patrimonio Cultural":

Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Que, el *artículo 1°* de la *Ley N° 5.621/2016*, de *Protección del Patrimonio Cultural* expresa que: "*Esta Ley tiene como objeto la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.*"

Que, en el mismo sentido de la ley precedentemente citada establece, en su *artículo 2, inc. a)* **garantizar el carácter público y social del patrimonio cultural;** y *f)* "**Identificar, inventariar y registrar los bienes culturales que comprenden el Patrimonio Cultural**".

Que, la misma normativa en su *artículo 5, inc. k)* establece la clasificación de Bienes Culturales que integran el Patrimonio Cultural:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 1 de 2
Juan A. Domínguez
Secretario General



RESOLUCION SNC N° 597 /2018

"POR LA CUAL SE DECLARA BIEN DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL AL INMUEBLE CON CTA. CTE. CATASTRAL N° 10.0461.06 UBICADO EN LA CALLE HERNANDARIAS N° 996 ESQUINA MANDUVIRA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN".

Los conjuntos y sitios: Entiéndase por conjuntos y sitios los lugares cuya arquitectura, unidad, identidad, significación histórica o integración con el paisaje, les otorga un valor especial desde el punto de vista urbanístico, ambiental, paisajístico, estético o histórico. El entorno forma parte de los conjuntos y sitios. Esta categoría incluye:

1. Los conjuntos, urbanos o rurales, provistos de valores tradicionales, naturales, históricos, ambientales, artísticos, arquitectónicos o urbanísticos. Los conjuntos se encuentran conformados por los centros, las ciudades y los poblados, e incluyen el carácter especial de ciertas poblaciones y ciudades o zonas suyas, así como los templos con sus plazoletas, calles y edificaciones circundantes ubicados en ciertos pueblos tradicionales.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 3.051/2006 "Nacional de Cultura, establece los deberes del Estado en materia de asuntos culturales, entre los que menciona: "... b) la protección y el acrecentamiento de los bienes materiales e intangibles que conforman el Patrimonio Cultural del Paraguay...".

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de ésta Secretaría de Estado, por Dictamen N° 111/18, de 01 de agosto de 2018, se ha expedido favorablemente a la petición formulada por considerar que la misma se ajusta a derechos.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Declarar Bien de Valor Patrimonial Cultural al inmueble con Cta. Cte. Catastral N° 10.461.06, ubicado en la calle Hernandarias N° 996 esquina Manduvirá, de la Ciudad de Asunción.
- Artículo 2°.-** Ordenar que el inmueble forme parte del régimen de protección de Bienes de Valor Patrimonial Cultural y se acoja a los beneficios otorgados por la Ley 562/16.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA




Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo





secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 624/2018.

1 mensaje

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

14 de agosto de 2018, 10:22

Para: mca@asuncion.gov.py

Buenos días, remito adjunto la NOTA SNC/SG N° 624/2018. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Liz Centurión
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

 624.pdf
428K